

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 21 OCT 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 06251

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) En el marco del Convenio "Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica 2021, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha de fecha 02 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 1225 del 15 de Marzo de 2021.
- e) Decreto Alcaldicio N° 151 del 21/04/2021; aprueba dicho Convenio del punto d).

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA VICTORIA FRANCISCA ZAPATA CHAMORRO** R.U.N. N° ~~1-3063~~, Cirujano Dentista del CESFAM. de Trehuaco de fecha 20 de Septiembre de 2021, el presente Contrato rige desde el 20 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

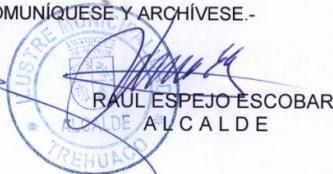
2.- Los servicios contratados serán cancelados según periodicidad de la ejecución, y con una la totalidad por programa que suma **\$2.288.250.-** (Dos Millones Doscientos ochenta y ocho Mil doscientos cincuenta pesos.-) correspondiente a prótesis, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a **Fondos del Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica 2021".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios
- Archivo Programas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 20 de Septiembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR** R.U.N. N° [REDACTED] **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la Prestadora de Servicios **DOÑA VICTORIA FRANCISCA ZAPATA CHAMORRO** R.U.N. N° [REDACTED] domiciliada en **Cerro del Uraji, sector mediano, lote 2**, Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio "Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica 2021", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 02 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 1225 del 15 de Marzo de 2021. Se Contratan los servicios de **DOÑA VICTORIA FRANCISCA ZAPATA CHAMORRO**; de Profesión Cirujano Dentista, para realizar la labor de:

Prestadora de Servicios deberá realizar las actividades del servicio fuera de su jornada laboral, ejecutando las actividades y metas para dar cumplimiento al objetivo del programa, según detalle:

1. 30 Prótesis Removible en APS por un monto total de **\$2.288.250.-**

Cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas del programa tiene corte con cumplimiento del 100% al 15 de Diciembre del 2021.

SEGUNDO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las prestaciones ejecutadas según valor de la actividad antes mencionada impuesto incluidos, previa retención del 11,5% sobre monto que corresponda pagar.

El valor total de las Actividades, excluyen el medio o el costo de traslado de la Prestadora de Servicios al lugar de ejecución y los Materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte de la Prestadora de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica, consentimiento informado del paciente por ingreso al programa, ficha odontológica con detalle de prestación, documento que señale recibo conforme de la prestación, esto aplica para ambas prestaciones endodoncias y prótesis. Tener registro al día en sistema RAYEN ejecución de las actividades.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM de Trehuaco y/o Jefa DESAMU Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

TERCERO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

CUARTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

QUINTO: La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

SEXTO: Si por razones fundadas la Prestadora de Servicios se viere imposibilitada de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

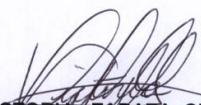
SEPTIMO: El Contrato rige desde el 20 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar a la prestadora, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

OCTAVO: La calidad Profesional de Cirujano Dentista de **DOÑA VICTORIA FRANCISCA ZAPATA CHAMORRO**, consta en Certificado de Título de la Universidad Andrés Bello de fecha 04 de Enero del año de 2019 y la personería de **Alcalde** de Trehuaco **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

NOVENO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.


VICTORIA ZAPATA CHAMORRO
CIRUJANO DENTISTA




RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

